

¿Y por casa cómo andamos?



Criaderos en el propio Municipio. Los obreros procedieron a limpiar el gran matorral en el predio de la Municipalidad de Luque, en Maka'í.

En el predio del municipio luqueño se hallaban en medios de malezas cientos de motocicletas, automóviles, camiones, y motocarros.

En esta oportunidad, los trabajadores de las direcciones de Aseo Urbano, Tránsito, y Medio Ambiente realizaron la limpieza correspondiente de modo a mantener limpio el lugar.



Motos incautadas por la Policía y la Fiscalía están como depositarios judiciales en La Municipalidad.

En la oportunidad, el director de Aseo Urbano Juan Víctor Gamecho, indicó que no pueden llevar los vehículos a otros sitios, debido a que son evidencias de la Fiscalía y la Policía, y para proceder necesitan de una orden Judicial.

Explicó que ante la epidemia del dengue, mantienen limpio el lugar.

Aclaró que periódicamente realzan limpiezas en el lugar. Hace un par de meses se había retirado varios vehículos del predio Municipal ante el rebrote del dengue.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

EDICTO MUNICIPAL N° 01 /2.020

**MULTA Y COSTO DE LIMPIEZA DE PREDIOS BALDIOS CON
JORNAL MINIMO ACTUALIZADO.**

La Municipalidad de Luque emplaza, por termino de cinco (5) días contados desde el día siguiente de la última publicación de este edicto, a los dueños de patios baldíos, edificaciones sin ocupar y lugares de concurrencia publica de la ciudad; que están obligados a mantener la limpieza de sus predios, combatir el crecimiento de malezas, o acumulación de desperdicios, escombros o materiales que favorezcan la polución ambiental, de la presencia de alimañas en el terreno, conforme lo resuelto por la Ordenanza J.M. N° 10/2015.-----

En caso de que el propietario notificado por este medio no procediere a efectuar la limpieza del predio, cumplido el plazo indicado, dicha inacción implicara su tácito consentimiento que permitirá a la Municipalidad ingresar al predio baldío, edificaciones sin ocupar y lugares de concurrencia publica, por cuenta del propietario aplicando las multas, recargos y costos adicionales. Conforme a la Ordenanza Municipal N° 10/2015 en su Art. 3° Dispone: *la acreditación del monto del precio de la limpieza y de la multa correspondiente a la Cuenta Corriente Catastral o Padrón del inmueble, quedando facultada la Intendencia Municipal a expedir el Certificado de Deuda, iniciar la acción ejecutiva por la deuda acumulada y en caso de no verificarse el pago, proceder al embargo del bien para su posterior remate vía de la Subasta Pública.*-----

Que, el costo de la limpieza será independiente al pago de la multa, acreditándose a la Cuenta Corriente Catastral del Titular conforme a la extensión en M2. De su terreno-----

Esta medida obedece a la implementación del Plan Estratégico contra el Dengue 2016-2020, aprobada por Resolución I.M. N° 316/2017.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO	%	JORNAL MINIMO	M2	COSTO DE LIMPIEZA	IMPORTE MULTA
ASFALTO, HORMIGON ADOQUINADOS	4,50	84.340	360	1.366.308	683.154
EMPEDRADO	4,20	84.340	360	1.277.220	637.610
TERRAPLEN O SIN PAVIMENTAR	4,00	84.340	360	1.214.496	607.248

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Luque, enero de 2020

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

El edicto municipal del año 2020.